



Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales



Exp. c/ 16269

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA

Córdoba, 1º de Septiembre de 1970.-

Visto:

el alcance de títulos de "Ingeniero Mecánico Aeronáutico" e "Ingeniero Aeronáutico" propuesto por el respectivo Departamento, y considerando:

- a) lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;
- b) lo que determina el Art. 56 inciso "D" de la Ley Universitaria.-

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICAS Y NATURALES

R E S U E L V E:

Art. 1º).- Fijar los siguientes alcances de título:

INGENIERO MECANICO AERONAUTICO

- a.- El estudio, proyecto, construcción, mantenimiento y habilitación de toda máquina de vuelo, de sus medios de propulsión, como así también de sus sistemas, accesorios e instrumentos.-
- b.- El estudio, anteproyecto y/o proyecto, organización, dirección y explotación de:
 - 1.- Rutas y líneas de transporte aéreo.-
 - 2.- Aeropuertos y bases aéreas, y de todo lo referente a industria del transporte aéreo.-
 - 3.- Industrias aeronáuticas de fabricación, reparación y mantenimiento.-
 - 4.- Industrias mecánicas, de fabricación, reparación y mantenimiento.-
- c.- Responsabilidad de la inspección del material de vuelo en todos sus aspectos y etapas.-
- d.- El estudio, proyecto, ejecución y dirección de toda modificación de la máquina de vuelo.-
- e.- El estudio, proyecto, construcción, organización y dirección de:
 - 1.- Laboratorios aerodinámicos y de mecánica de los fluidos en general.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA

- 2.- Laboratorios de investigación y ensayo de estructuras de máquina de vuelo y sus accesorios e instrumentos.-
- 3.- Laboratorios de investigación y ensayo de sistemas de propulsión de máquinas de vuelo y sus accesorios.-
- 4.- Laboratorios de investigaciones y de ensayo de materiales.-
- f.- El estudio y determinación de performances de máquinas de vuelo, sus accesorios e instrumentos.-
- g.- Dirigir y realizar los estudios y tareas tendientes a la homologación de máquinas de vuelo, sus sistemas accesorios e instrumentos y la confección de sus manuales operativos.-
- h.- El estudio y la aplicación de los materiales utilizados en aeronáutica y en mecánica en general.-
- i.- El estudio, proyecto e instalación de sistemas de aeronavegación.-
- j.- Efectuar trabajos meteorológicos vinculados con la aeronáutica.-
- k.- Estudio, proyecto, dirección y construcción de:
 - 1.- Instalaciones acústicas, térmicas, neumáticas, hidráulicas y sistemas de circulación, control y almacenamiento de fluidos en general.-
 - 2.- Motores y sus accesorios en general.-
 - 3.- Vehículos terrestres y de efecto de superficie, y sus similares.-
 - 4.- Estructuras en Gral. en materiales metálicos, plásticos y maderas.-
 - 5.- Sistemas de generación, conducción e intercambio de calor.-
 - 6.- Máquinas y mecanismos en general.-
 - 7.- Vehículos de sustentación hidrodinámica.-
- l.- Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con todos los incisos anteriores.-
- m.- Asuntos de ingeniería económica, financiera y legal, relacionados con todos los incisos anteriores.-





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA

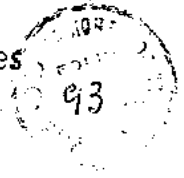
NOTA: La expresión "máquina de vuelo", se refiere a todas aquellas que utilicen el medio aéreo o espacial, involucra todas las unidades, elementos y sistemas que la constituyen, -y equipan.-

cat. 22

INGENIERO AERONAUTICO

- a.- El estudio, proyecto, construcción, mantenimiento y habilitación de toda máquina de vuelo, de sus medios de propulsión, como así también de sus sistemas, accesorios e instrumentos.-
- b.- El estudio, anteproyecto y/o proyecto, organización, dirección y explotación de:
 - 1.- Rutas y líneas de transporte aéreo.-
 - 2.- Aeropuertos y bases aéreas, y de todo lo referente a industria del transporte aéreo.-
 - 3.- Industrias aeronáuticas de fabricación, reparación y mantenimiento.-
- c.- Responsabilidad de la inspección del material de vuelo en todos sus aspectos y etapas.-
- d.- El estudio, proyecto, ejecución y dirección de toda modificación de la máquina de vuelo.-
- e.- El estudio, proyecto, construcción, organización y dirección de:
 - 1.- Laboratorios aerodinámicos y de mecánica de los fluidos en general.-
 - 2.- Laboratorios de investigación y ensayo de estructuras de máquina de vuelo y sus accesorios e instrumentos.-
 - 3.- Laboratorios de investigación y ensayo de sistemas de propulsión de máquinas de vuelo y sus accesorios.-
- f.- El estudio y determinación de performances de máquinas de vuelo, sus accesorios e instrumentos.-
- g.- Dirigir y realizar los estudios y tareas tendientes a la homologación de máquinas de vuelo, sus sistemas accesorios e instrumentos y la confección de sus manuales operativos.-
- h.- El estudio, proyecto e instalación de sistemas de aeronave-





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA

- i.- Efectuar Trabajos meteorológicos vinculados con la aeronáutica.-
- j.- Estudio, proyecto, dirección y construcción de:
 - 1.- Instalaciones acústicas, neumáticas, hidráulicas y sistemas de circulación, control y almacenamiento de fluidos en general.-
 - 2.- Vehículos terrestres y de efecto de superficie, y sus similares.-
 - 3.- Estructuras en general en materiales metálicos, plásticos y maderas.-
 - 4.- Sistema de conducción e intercambio de calor.-
 - 5.- Vehículos de sustentación hidrodinámica.-
- k.- Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con todos los incisos anteriores.-
 - l.- Asuntos de ingeniería económica, financiera y legal, relacionados con todos los incisos anteriores.-

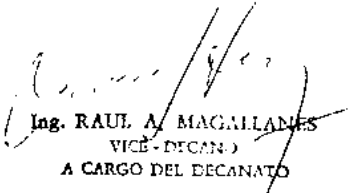


NOTA: La expresión "máquina de vuelo", se refiere a todas aquellas que utilicen el medio aéreo o espacial, involucra todas las unidades, elementos y sistemas que la constituyen, -y equipan.-

Art. 2º). Solicítese la aprobación del H. Consejo Superior.-

Art. 3º). Comuníquese y archívese.-


Ing. MARIO NINCI
SECRETARIO


Ing. RAUL A. MAGALLANES
VICE-DECANO
A CARGO DEL DECANATO

sam/ APROBADO RES. 29-IX-70 DEL H. C. SUPERIOR
QUE SE ADJUNTA.